



MINISTERIO DEL INTERIOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.

RESOLUCIÓN N° 345 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS"

EL DIRECTOR NACIONAL DE BOMBEROS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1575 de 2012, Decreto 350 de 2013, Decreto 034 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, establece la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, como un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 de la citada ley, la Dirección Nacional de Bomberos es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

Que el objetivo de la Dirección Nacional de Bomberos es dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente este servicio público esencial.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el Decreto 350 de 2013, *"Por el cual se establece la estructura de la Dirección Nacional de Bomberos, se determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, señala en su artículo 8, numerales 22) y 24) como funciones de la Dirección Nacional: *"22) Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad. 24) Crear y conformar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, mediante resolución, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la entidad; así como designar el funcionario bajo el cual quedará la coordinación y supervisión del grupo"*.



Que el Director Nacional de Bomberos tiene la competencia para adelantar toda la actividad contractual a efectos de alcanzar el correcto funcionamiento de la Entidad.

Que el Manual de Contratación es una herramienta de apoyo y orientación a la gestión institucional, diseñada con el propósito de fijar políticas internas en materia contractual, tareas que deban acometerse por virtud de delegación o de desconcentración de funciones, las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución de los procesos de selección en sus etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, para garantizar la escogencia objetiva y el buen ejercicio de la función pública con el fin proteger el interés general.

Que el Manual de Contratación debe constituirse como una herramienta de consulta en todas las actuaciones de los funcionarios, contratistas y usuarios que intervengan en la contratación, desarrollando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, de conformidad con los postulados que orientan la función administrativa, teniendo siempre en consideración la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses colectivos de todos los ciudadanos de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC).

Que mediante Resolución 185 del 31 de julio de 2014 se adoptó el Manual de Contratación de la Dirección Nacional de Bomberos.

Que se hace necesario actualizar dicho Manual para ajustarlo a nuevos preceptos normativos y de procedimientos internos de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

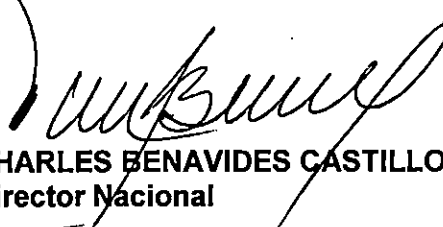
ARTÍCULO 1.- Adóptese el Manual de Contratación de la Dirección Nacional de Bomberos, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 185 de 2014.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de junio de 2022

13 JUN 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Capitán en Jefe CHARLES BENAVIDES CASTILLO
Director Nacional

Proyecto: Álvaro Pérez
 Revisó: Carlos López Barrera
 Aprobó: Jorge Amarillo Alvarado